



## MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

**MISIÓN:** Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

### RESOLUCION I.M.F.M N° 895 /2.020

**“POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP 2015 EN LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA”.**

Fernando de la Mora, 15 de Junio de 2020.-

**VISTA:** La Resolución de la Contraloría General de la República N° 377 del 13 de mayo de 2016, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Pùblicas del Paraguay - Mecip:2015.

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, la Constitución Nacional en su parte I De las Declaraciones Fundamentales, de los derechos, de los deberes y de las garantías, particularmente en el Artículo 1.- De la forma del Estado y de Gobierno señala “La República del Paraguay es para siempre libre e independiente. Se constituye en Estado social de derecho, unitario, indivisible, y descentralizado en la forma que establecen esta Constitución y las leyes. La República del Paraguay adopta para su gobierno la democracia representativa, participativa y pluralista, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana” siendo considerada esta parte de norma como la función social del Estado, y por ende, fundamento de la gestión de la Municipalidad de Fernando de la Mora, la dignidad del Ciudadano de su Comunidad.

**QUE**, Artículo 60 de la Ley 1535/99 De Administración Financiera con relación al Control Interno, señala que “...está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

**QUE**, la Municipalidad de Fernando de la Mora se augea al cumplimiento de las normas legales y lineamientos de control interno dispuesto por el Organismo Superior de Control, por lo que se hace necesario, dar cumplimiento a la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno Mecip - 2015 ajustando el Código de Ética a las exigencias mínimas establecidas en la resolución de la Contraloría General de la República.

**QUE**, la Resolución CGR N° 147/19, “Por la cual se aprueba la “MATRIZ DE EVALUACIÓN POR NIVELES DE MADUREZ”, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay – MECIP:2015”.

**QUE**, la Municipalidad es un órgano de gobierno local que posee **AUTONOMÍA** política, administrativa y normativa dentro de su competencia y territorio,



**VISIÓN:** Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.

 **mecip**  
2015



## MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

**MISIÓN:** Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

### RESOLUCION I.M.F.M N° 895 /2.020

**“POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP 2015 EN LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA”.**

Fernando de la Mora, 16 de Junio de 2020.-

conforme se halla expresamente establecida en el artículo 166 de la Constitución Nacional, en concordancia plena con el artículo 5º de la Ley 3966/2010 “**ORGÁNICA MUNICIPAL**”-----

QUE, según lo prescribe el artículo 51, inc. “b” de la Ley Orgánica Municipal vigente, es atribución del Intendente Municipal reglamentar las ordenanzas municipales; así como también es menester de la misma establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas-----

QUE, el presente acto administrativo, se halla debidamente fundado en el Principio de Legalidad, que rige en materia administrativa, es decir, que la actuación pública se halla autorizada expresamente en las leyes vigentes que integran el derecho positivo.-----

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

##### RESUELVE:

**Art. 1) ADOPTAR** la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Pùblicas del Paraguay – Mecip-2015.-----

**Art. 2) APROBAR** la Matriz de Evaluación por niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para las instituciones pùblicas del Paraguay – MECIP: 2015” establecida en la resolución CGR Nro. 147/19.-----

**Art. 3) COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-----

Abog. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA  
Secretario General

Lic. ALCIDES RAMÓN RIVEROS CANDIA  
Intendente Municipal

**VISIÓN:** Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.

